



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

PROCESO: No. RE-IES-UNACH-05-2022

Tipo de Procedimiento: RÉGIMEN ESPECIAL PARA INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, EN SOPORTE
ELECTRÓNICO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO
2022."

Página | 1

Diligencia: Revisión de firmas electrónicas en ofertas presentadas.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En la ciudad de Riobamba, a los 21 días del mes de octubre del 2022, dentro del Desarrollo del Procedimiento precontractual, se procede a la verificación en la herramienta FIRMA EC, las firmas electrónicas de las ofertas presentadas dentro del cronograma establecido.

ANTECEDENTES

Previo el cumplimiento de presupuestos legales respectivos, a las 13:00 del 18 de octubre de 2022, es publicado el procedimiento de Régimen Especial para Instituciones de Educación Superior signado No. **RE-IES-UNACH-05-2022**, cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, EN SOPORTE ELECTRÓNICO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022."

Con fecha 19 de octubre de 2022 se lleva a cabo la AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES en presencia del Representante Legal y Miembros de Comisión Técnica, en la cual se establece que no existen preguntas respecto del proceso.

Conforme el cronograma publicado, fueron receptadas ofertas hasta las 10:00 del 21 de octubre de 2022, verificándose la diligencia de Apertura de Ofertas, el mismo día 21 de octubre de 2022. A continuación, se detallan las ofertas presentadas, conforme la diligencia efectuada:

No.	Nombres Completos Oferente	RUC	Fecha/Hora Entrega Correo Electrónico	Correo Electrónico	No. de archivos
1	E-TECH SIMULATION S.A.	0992758295001	20/10/2022 a las 16h41	fdominguez@etechsimulation.com.ec	12 archivos en format pdf

FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE

Reglamento General a la LOSCNP:

FIRMA ELECTRÓNICA

Art. 31.- Uso de firma electrónica. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual, y contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme las disposiciones,

Elaborado por: NATALIA NUÑEZ GESTOR CP

Validado: Miembros CT



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593) 97 5084, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

directrices y excepciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública serán firmados electrónicamente, mismos que deberán ser validados por las entidades contratantes, a través del aplicativo oficial de suscripción y validación que se establezca para el efecto.

Art. 32.- Del certificado de firma electrónica. Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica

expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quien esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.

Es responsabilidad del proveedor registrado en el Registro Único de Proveedores RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los

casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero • con firma manuscrita.

Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos

dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

Art. 80.- Errores no subsanables. - Son errores no convalidables los siguientes:

1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta:

Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP:

Sección III DE LA PETICIÓN DE CONVALIDACIÓN

“Art. 156.- Documentos de soporte y utilización del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. - (Reformado por el Art. 3 de la Res. RESERCOP-2017-000081, 06-X-2017, www.compraspublicas.gob.ec; y, sustituido por el Art. 3 de la Res. R.E.- SERCOP-2017-000081, R.O. E.E. 245, 29-I-2018). - Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la entidad contratante de manera física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para lo cual, las entidades contratantes están en la obligación de recibirlos y analizarlos.

Cuando se trate de errores de foliado o de sumilla, la entidad contratante convocará tanto al oferente como a los demás participantes del procedimiento de contratación para que estén presentes al momento de la convalidación, en ejercicio del principio de transparencia.

Tratándose del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la entidad contratante convocará a los oferentes, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en un mismo día, pero en diferentes horas, a fin de que se realice por separado la convalidación de errores de foliado o de sumilla en el formulario de la oferta, en cumplimiento de la confidencialidad de los participantes del procedimiento.”

“Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: (...)



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4. *Cualquier oferta presentada confirma manuscrita digitalizada en los procedimientos en los que el SERCOP haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta con firma electrónica.*”

VERIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Página | 3

A continuación, se presenta el Informe de Verificación de Firmas Electrónicas de Ofertas, el cual tuvo la siguiente metodología:

- 1- Ingreso en la herramienta de verificación de documento/certificado, sistema de verificación FIRMA EC.
- 2- Emisión de Informe.

No.	Nombres Completos Oferente	RUC	Fecha/Hora Entrega SOCE	No. Fojas Documento/No. Documentos SOCE	Verificación Firma Electrónica (FIRMA EC)
1	E-TECH SIMULACION S.A.	0992758295001	20/10/2022 a las 16h41	fdominguez@etechsimulation.com.ec	VÁLIDA

RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN

La suscrita secretaria AD-HOC certifica que el documento es fiel constancia de la verificación efectuada, para lo cual adjunta captura/s de pantalla respecto del resultado de la verificación en la herramienta FIRMA EC; y, como constancia, suscribe el presente documento, a los 21 días del mes de octubre del 2022. –

Ing. Natalia Núñez M.
ANALISTA GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
SECRETARIA AD-HOC
DI: 0604110429

Elaborado por: NATALIA NUÑEZ GESTOR CP

Validado: Miembros CT



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593) 3 308 300, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



NEXO CAPTURAS DE PANTALLA
VERIFICACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO: RE-IES-UNACH-05-2022

Página | 4

OFERENTE 1:

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0917209629	ANDRES FELIPE DOMINGUEZ GIRALDO GERENTE GENERAL		Security Data	2022-10-20 11:52:47	Válida
0917209629	ANDRES FELIPE DOMINGUEZ GIRALDO GERENTE GENERAL		Security Data	2022-10-20 11:52:18	Válida

Elaborado por: NATALIA NUÑEZ GESTOR CP

Validado: Miembros CT

